



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 32 -2016-MML/IMPL/GG

Lima, 07 ABR 2016

07 ABR 2016

VISTO:

El Informe N° 11-2016-MML/IMPL/OPP de fecha 30 de Marzo de 2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, y sus modificaciones aprobadas con Ordenanzas N°s 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593;

Que, mediante Resolución N° 103-2015-MML/IMPL/GG, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, para el ejercicio fiscal del Año 2016, ascendiente a la suma de S/. 88'099,839.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informes N° 05 y 08-2016-MML/IMPL/OPP, se realizaron Cuatro (04) Notas de modificación presupuestal en el mes de Febrero 2016, correspondiendo a: i) Indemnización por vacaciones no gozadas de la Sra. Martha Soto Sarmiento, pago de multa a INDECOPI, contratación de un Asesor y el servicio de Marketing para la Gerencia Comercial, ii) Adquisición de pintura, thinner y disolvente y para la contratación de personal de la Gerencia Comercial (02 Publicistas, 01 Comunicador social, 03 teleoperadoras y 01 Diseñador gráfico), iii) Adquisición de equipos y accesorios para el Centro de Control y Gestión, adquisición de impresora y de cámaras fotográficas y iv) adquisición de software de modelación de transporte, servicio de mantenimiento de backup y para convenio de practicante de la GI, respectivamente.

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que revisado el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, observa que las partidas: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional y 2.5.4.1.3.1 Multas de la OGAF, 2.3.2.7.11 99 servicios diversos GC, 2.3.2.4.1.1 para Edificios y Estructuras y 2.3.2.4.1.1 de Edificaciones Oficinas y Estructuras de la GI; y 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la GC, 2.6.3.2.1.1 Máquinas y Equipos de la OPP, 2.3.1 99.1 99 otros bienes de la GOP y 2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios, 2.3.1.5. 99 99 Otros, 2.3.1.99.1 99 otros bienes, 2.3.2.4.1.5 de maquinarias y equipos de la GTI, 2.6.6.1.3.2 Software de la GG; 2.3.2.7.5.2 propinas para practicantes de la GI y 2.3.1 99.1 99 otros bienes y 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la GTI no





“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

cuentan con marco presupuestal suficiente para atender lo solicitado. En tal sentido, es necesario efectuar una modificación en el nivel funcional programático, anulándose, parcialmente las partidas: 2.1.1.1.1.4 Personal con contrato a plazo indeterminado y 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la OGAF, 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la GI y 2.3.2.2.4.2 otros servicios de publicidad y difusión y la partida 2.3.2.7.11 .4 servicios de calificación de pensiones, 2.6.6.1.3.2 Software de la GOP y GTI, 2.6.3.2.1.1 Máquinas y equipos de la GG, 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios de la GI y 2.6.6.1.3.2 Software de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el marco de lo facultado por el art°.18° del T.U.O de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01.

Que, de conformidad con las facultades inherentes a la Gerencia General; según el numeral 13), del artículo 14° de la Ordenanza N° 1594 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima, para el año fiscal 2016, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto, del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la Resolución en el Portal de **PROTRANSPORTE**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA  
Gerencia General

LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
GERENTE GENERAL

